



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE REFORMA EN LA CUBIERTA DEL EDIFICIO DEL C.E.I.P. "FERNÁNDEZ TURÉGANO" Y DEL I.E.S.O. "CAMINO ROMANO" EN SISANTE (Cuenca). Inversión cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, a través del Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020.

Expte.: 1802TO18OBR00009

Visto el expediente instruido para la contratación de **REFORMA EN LA CUBIERTA DEL EDIFICIO DEL C.E.I.P. "FERNÁNDEZ TURÉGANO" Y DEL I.E.S.O. "CAMINO ROMANO" EN SISANTE (Cuenca). Inversión cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, a través del Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020**, así como la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 14 de junio de 2018 a favor de **SERVICIOS GENERALES CONSTRUCTIVOS 2020, S.L.**, por importe de **286.116,33 €** (21% IVA incluido), contra la partida presupuestaria 18020000G/422B/61200 FPA0090005, Anualidad 2018.

En uso de las facultades que me atribuye el Decreto 85/2015, de 14/07/2015, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (D.O.C.M. nº. 138, de 16 de julio 2015) y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, publicada en el BOE nº 272, de 9 de noviembre (en adelante LCSP),

He resuelto:

1º.- Adjudicar el presente contrato a **SERVICIOS GENERALES CONSTRUCTIVOS 2020, S.L.** con **C.I.F. B-2368298**, por importe de **286.116,33 €** (21% IVA incluido), por ser la oferta más ventajosa conforme a la Resolución de clasificación de ofertas de fecha 14 de junio de 2018.

2º.- Excluir a **INTERNATIONAL SERVICES OF CONSTRUCTION URAMID, S.L** por inviabilidad de su oferta de acuerdo con los fundamentos de derecho motivados en la Resolución de exclusión de la Secretaría General de fecha 14 de junio de 2018.

3º.- Ordenar la publicación de esta resolución en el perfil del contratante y, en su caso, en los diarios oficiales que correspondan.

Contra la citada resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de **1 mes**, a contar desde el día siguiente a esta notificación, ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 2 de julio de 2018

LA SECRETARIA GENERAL

Inmaculada Fernández Camacho

